



Resolución Jefatural No. 423 -2009-AGN/J

Lima, 16 SET. 2009

VISTO, el Oficio N° 031-2009-IPEN/SEGE de fecha 26 de junio del 2009, remitido por el Sr. Humberto Flores Arevalo, Secretario General del Instituto Peruano de Energía Nuclear, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación; y, el único organismo con facultad para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido los Informes N° 028-2009-AGN-DNDAAI-DNA/YQB, de fecha 07 de julio de 2009, y N° 33-2009-AGN-DNDAAI-DNA/YQB, de fecha 20 de agosto de 2009, recomendando la autorización de eliminación de solo veinte y seis (26), de treinta y dos (32) Series Documentales propuestas a eliminar;

Que, las veinte y seis Series Documentales, no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 24 de julio de 2009;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, y la de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED; la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 008-92-JUS y N° 005-93-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Autorizar la eliminación de documentos de solo veinte y seis (26) Series Documentales de lo propuesto a eliminar, por el Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, que perdieron su vigencia administrativa, contable, financiera, legal y que no revisten ninguna utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.

La Documentación autorizada a eliminarse, corresponde al periodo de 1955 a 1998, en un aproximado de 59.64 metros lineales.



02

Series Documentales autorizada para su eliminación:



Auditoria Interna (Grupo 1)

Nº	Series Documentales	Fechas Extremas
1	Archivo de Correspondencia	1964 - 1995
2	Papeles de trabajo	1981 - 1992
3	Archivo Corriente Auditoria Financiera	1977 - 1982
4	Archivo Corriente Examen Especial	1984 - 1985



Auditoria Interna (Grupo 2)

Nº	Series Documentales	Fechas Extremas
5	Papeles de Trabajo	1979 - 1989
6	Correspondencia Externa	1972 - 1989
7	Correspondencia Interna	1978 - 1991

Oficina de Personal

Nº	Series Documentales	Fechas Extremas
8	Asistencia y permanencia	1973 - 1990
9	Control y Asistencia de Personal	1968 - 1991
10	Escalafón	1974 - 1989
11	Vacaciones	1963 - 1989
12	Refrigerio	1976 - 1989
13	Correspondencia Externa	1955 - 1992
14	Correspondencia Interna	1966 - 1991
15	Documentos Fuente de Planilla	1961 - 1991



Planificación, Presupuesto y Racionalización

Nº	Series Documentales	Fechas Extremas
16	Perfil de Cargos	1982 - 1989
17	Plan a Mediano Plazo	1976 - 1990
18	Presupuesto Analítico de Personal	1971 - 1988
19	Diagnóstico Organizacional	1981 - 1997
20	Crédito Suplementario	1984 - 1990
21	Modernización de la Administración Pública	1975 - 1996
22	Cierre y Conciliación Presupuestal	1984 - 1998
23	Calendario de Compromisos	1986 - 1996
24	Programa de Inversiones	1966 - 1997
25	Correspondencia Externa	1961 - 1998
26	Correspondencia Interna	1980 - 1998

Series Documentales, para su conservación:

Planificación, Presupuesto y Racionalización

Nº	Series Documentales	Fechas Extremas
1	Cuadro de Asignación Presupuestal	1978 - 1983
2	Plan a Largo Plazo	1976 - 1989
3	Manual de Organización y Funciones	1979 - 1992
4	Ejecución Presupuestal	1981 - 1997
5	Formulación de Presupuesto Anual	1978 - 1998
6	Evaluación Presupuestal	1977 - 1998





Resolución Jefatural No. 423

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los siete (07) días siguientes de recibida la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
[Signature]
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

